



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01297949- -NEU-EPAS - RECATEGORIZACIÓN AGTE. JOSÉ ALBERTO GALARZA – EPAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01297949- -NEU-EPAS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) gestiona la recategorización al agrupamiento Técnico – Nivel V – TC5, del agente José Alberto GALARZA - CUIL N° 20-12978318-5, Legajo N° 353365;

Que a través del Decreto N° 0603/08, el agente José Alberto GALARZA, fue designado como Vocal del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que mediante Decreto N° 001/MS, de fecha 10 de diciembre de 2011, el agente José Alberto GALARZA, fue designado como Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos en la Municipalidad de Senillosa, durante el período 2011-2015, adquiriendo experiencia y desarrollo personal en mencionado puesto;

Que el agente José Alfredo GALARZA, desde del 01 de enero de 2020 regreso al Organismo, siendo designado por Decreto N° 188/20 como Jefe de Área del Sistema Integral de Agua Potable dependiente de la Gerencia Asistencia a Municipios de la Gerencia General Servicios del Interior del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3193, en su Capítulo 4, establece los lineamientos de “Licencias para desempeñar cargos electivos o de representación política o gremial en el orden nacional, provincial o municipal” refiriendo a la aplicación del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública - EPCAPP y legislación complementaria;

Que el EPCAPP, en su artículo 24° establece: *“El personal que con retención de su cargo fuera nombrado para desempeñar funciones excluidas del ámbito de aplicación de este Estatuto, percibirá la remuneración mayor de ambas asignaciones y al término de su función, se reintegrará al cargo de origen, registrándose en su legajo la mención correspondiente para su promoción automática a la categoría superior cuya asignación percibirá a partir del año siguiente, siempre y cuando esa función acreditara en el agente una mayor idoneidad técnica o adquirida que justifique el pase a la categoría superior, a cuyo efecto será motivo de una calificación “ad hoc”, al término de su gestión”;*

Que en función de lo expuesto, es de suma importancia reconocer la carrera administrativa y otorgarla oportunidad de promoción a los agentes que prestaron servicio y se capacitaron en diferentes ámbitos de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud del artículo 10º del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193, tomó intervención la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo – C.I.A.C., sugiriendo se proceda a efectuar la recategorización del agente José Alberto GALARZA;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECONÓZCASE el pago retroactivo por recategorización contemplado en los artículos 51º y 52º del Capítulo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del E.P.A.S. – Ley 3193, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, al agente José Alberto GALARZA - CUIL N° 20-12978318-5 - Legajo N° 353365.

Artículo 2º: CONVIÉRTASE una categoría Técnico Nivel IV – TC4 de la Jur 01 – SA 09 – UNOR 03 – ATN1 ACO – CPN1 006 – ATN2 000 – CPN2 000 -FINA 03 – FUNC 08 – SUBF 00 – INCI 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 12- FUF1 1111, en una categoría Técnico Nivel V – TC5 Jur 01 – SA 09 – UNOR 03 – ATN1 ACO – CPN1 006 – ATN2 000 – CPN2 000 -FINA 03 – FUNC 08 – SUBF00 – INCI01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 12- FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: ASÍGNASE al agente José Alberto GALARZA - CUIL N° 20-12978318-5 - Legajo N° 353365, el puesto Inspector de Mantenimiento – código TIM – Agrupamiento TC – Nivel V y las bonificaciones correspondientes, a partir del 01 de agosto de 2022.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JURI	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUF1
01	09	03	ACO	006	000	000	03	08	00	01	10	00	12	1111

Artículo 5º: EFECTÚENSE por la Gerencia de Recursos Humanos del E.P.A.S., las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

